

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA SOCIEDAD HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), regula en su art. 326 la Mesa de Contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación.

En dicho artículo se establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación estarán asistidos por la Mesa de Contratación. La misma está contemplada en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, para el suministro de ALIMENTOS Y BEBIDAS varias para los Centros de HECANSA.

La **competencia** para nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación corresponde al órgano de contratación –art. 326.4 de la LCSP-; el Consejo de Administración de la sociedad mercantil Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

Atendido lo anterior, se **ACUERDA**.

PRIMERO. - La constitución de la Mesa de Contratación que asistirá en el procedimiento de licitación al órgano de contratación de la sociedad mercantil pública HECANSA.

SEGUNDO. - La Mesa de contratación está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Dirección Hotel Escuela Santa Cruz.
(Suplente: Dirección Dpto. Alimentos y Bebidas Hotel Escuela Santa Cruz)

Vocales: Dirección Unidad de Centros de Gran Canaria.
(Suplente: Dirección Dpto. Alimentos y Bebidas Hotel Escuela Santa Brígida)

Dirección Hotel Rural Casa de Los Herrera.
(Suplente: Jefatura Recepción Hotel Rural Casa de Los Camellos)

Secretaría: Técnico de la Unidad de Contratación de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

TERCERO. - Notifíquese el nombramiento a los interesados, indicándoles la fecha, hora y dirección en que se procederá a constituir la correspondiente Mesa de Contratación y a la apertura de la/s oferta/s recibidas, una vez finalice el plazo de licitación pública de conformidad con lo establecido en los PCAP que rigen la presente contratación.

CUARTO. - Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante –art. 63 de la LCSP-.

Dña. Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.